

## **BASES PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO "PREMIO PHOTOAQUAE 2020"**

La participación en este concurso implica la aceptación y el cumplimiento de las siguientes bases:

### **A. General**

FUNDACIÓN AQUAE, con domicilio social en el paseo de la Castellana 259-C, Planta 31, Madrid 28046 y con CIF G-86426574.

Y

Discovery Networks S.L. (en adelante "Discovery"), con domicilio social en el Paseo de la Castellana 202, 4ª Planta, Madrid 28046 y con CIF B-86815560

Organizan el presente concurso y ponen en marcha la sexta edición del Concurso de Fotografía PHOTOAQUAE 2020, con el objetivo de divulgar el cuidado del agua y el Día Mundial del Agua de forma original.

FUNDACIÓN AQUAE Y Discovery se reservan el derecho de aplazar, anular, modificar las normas, repetir o dar por terminado el concurso en cualquier momento si concurrieran circunstancias excepcionales, comunicando dichas circunstancias de manera que se evite cualquier perjuicio para los participantes en el concurso.

### **B. Participantes**

1. Podrá participar en el concurso cualquier persona física legalmente mayor de edad, que resida en España, Chile, Colombia, Perú y México (en adelante el "Territorio"), cuyos datos deberá acreditar debidamente a solicitud de FUNDACIÓN AQUAE Y Discovery. Los participantes que no cumplan todos los requisitos que se indican en las presentes bases del concurso no podrán optar al premio.

2. Los concursantes deberán demostrar, antes de participar en el concurso o en cualquier momento durante el mismo, a solicitud de FUNDACIÓN AQUAE Y Discovery, y en el plazo establecido, que reúne las condiciones necesarias para participar en el concurso. En caso contrario, FUNDACIÓN AQUAE Y Discovery podrán descalificarlo en cualquier momento y/o retener o retirarle el premio que haya obtenido. La identidad de los participantes, así como el país de residencia de los mismos se acreditará exclusivamente por medio de documentos oficiales que tengan esos efectos.

3. No podrán participar en el concurso los empleados de FUNDACIÓN AQUAE Y Discovery, de sus empresas filiales, o que trabajen para alguna persona o entidad que preste servicios relacionados con el concurso, proveedores de regalos, así como cualquier persona relacionada con dichas empresas, cónyuge, pareja de hecho o familiar directo de cualquiera de las personas citadas, en definitiva, ninguna persona que de alguna manera hayan intervenido en la preparación del concurso o sus familiares.

4. Los participantes podrán presentar hasta un máximo de 3 fotografías, ateniéndose a las bases especificadas aquí.

5. En ningún caso la participación en el concurso supondrá un coste para el concursante, salvo tarifa habitual de conexión a internet.

6. La no observancia de alguna de las bases aquí detalladas o en caso de que FUNDACIÓN AQUAE Y Discovery tengan sospecha de que un concursante haya incurrido en fraude o deshonestidad, permitirá a FUNDACIÓN AQUAE Y Discovery, a su entera discreción y en cualquier momento, descalificar al concursante; asimismo, FUNDACIÓN AQUAE Y Discovery se reservan la facultad exclusiva de denegar el derecho a concursar a los participantes, negarse a abonar el premio o reclamar las cantidades abonadas, si considera que las condiciones aquí expuestas han sido infringidas.

7. En caso de error, malentendido o conflicto en relación con el funcionamiento de cualquier parte del concurso, o bien en relación con la actuación de los concursantes, la decisión que tomen FUNDACIÓN AQUAE Y Discovery al respecto será concluyente y definitiva.

8. FUNDACIÓN AQUAE Y Discovery se reservan la facultad de tomar las decisiones necesarias para el normal desarrollo de este concurso, aceptándolas expresamente cada uno de los concursantes.

9. FUNDACIÓN AQUAE Y Discovery no serán en ningún modo responsables de los incumplimientos o infracciones de ningún tipo relacionados con este concurso, y se exime de cualquier tipo de responsabilidad en caso de pérdida sufrida por los concursantes en relación con los premios y demás aspectos de este concurso.

### C. Dinámica

1. FUNDACIÓN AQUAE organiza en su perfil oficial de la red social Instagram (en adelante, "Instagram") el concurso de fotografía que deberá versar sobre el agua, y cuyo desarrollo comenzará el 28 de febrero de 2020 y finalizará el 15 de marzo de 2020 a las 24:00h, hora en España (CET). No se entenderán como participantes con opción a premio, aquellas fotografías que se presenten fuera del indicado plazo de desarrollo del concurso.

2. El concurso se promocionará en los siguientes perfiles de redes sociales y páginas webs titularidad de FUNDACIÓN AQUAE, incluido Facebook, Twitter, Instagram y la página web <https://www.fundacionaquae.org/sobre-photoaquae/photoaquae/photoaquae-2020/> Y de Discovery, incluido Instagram @dmax\_es, Facebook <https://www.facebook.com/discoverychannelespana/> y <https://es.dplay.com/>

3. Para participar en el concurso, los usuarios de la red social Instagram deberán:

(i) compartir una foto cuya temática debe ser el agua, de su propia autoría, en sus perfiles personales. El perfil de cada participante deberá de ser público y no privado.

(ii) etiquetar la publicación con el hashtag #PhotoAqua20

(iii) seguir el perfil de @fundacionaquae y el perfil de @dmax\_es

Automáticamente al seguir estos pasos pasará a participar en el concurso.

4. Las bases legales del concurso estarán disponibles en la página web titularidad de FUNDACIÓN AQUAE [www.fundacionaquae.org](http://www.fundacionaquae.org) y el usuario reconoce que la participación en el concurso supone la aceptación de las mismas.

5. A los efectos de la participación en este concurso, no se aceptarán fotografías/obras fotográficas que:

(i) sean consideradas ofensivas, según la juiciosa opinión de FUNDACIÓN AQUAE Y Discovery; sean consideradas de mal gusto, según la juiciosa opinión de FUNDACIÓN AQUAE Y Discovery;

(iii) hagan referencia a la violencia, al sexo y a las drogas;

(iv) contengan publicidad; o

(y) no correspondan a imágenes que puedan ser observadas en la vida real.

5. Aquel participante que adjunte contenido relacionado con el concurso en su perfil de Instagram garantiza a FUNDACIÓN AQUAE Y Discovery que el contenido no vulnera ningún tipo de derechos de terceros incluyendo con carácter enunciativo y no limitativo, derechos de imagen, en especial, los relativos a menores, derechos de propiedad intelectual o industrial, entre otros, y mantendrá indemne a FUNDACIÓN AQUAE Y Discovery frente a cualquier reclamación de terceros, indemnizando en su caso a FUNDACIÓN AQUAE Y Discovery de los daños, perjuicios y/o responsabilidades que pudieran derivarse del incumplimiento de dicha garantía. FUNDACIÓN AQUAE Y Discovery se reservan el derecho a retirar o eliminar en cualquier momento el contenido de conformidad con los términos y condiciones de la red social Instagram, sin necesidad de preaviso y a su elección exclusiva, si considera que dichos contenidos vulneran o pueden vulnerar derechos de terceros.

6. El participante reconoce que mediante su participación en el presente concurso estará autorizando a FUNDACIÓN AQUAE Y Discovery, sin carácter limitativo, la utilización de la fotografía o fotografías para su incorporación y puesta a disposición en sus respectivos Microsites. A tal fin el participante otorga a FUNDACIÓN AQUAE y a Discovery sin perjuicio de los derechos morales que corresponden al autor, una licencia gratuita, exclusiva y si restricciones territoriales ni temporales, con facultad de cesión a terceros, incluyendo todos los derechos de explotación de las fotografías entregadas, y específicamente, los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública, puesta a disposición y transformación, a través de cualquier medio, en todo tipo de soportes y mediante la utilización de cualquier procedimiento

de reproducción técnica de imagen, total o parcial o sistema de explotación, sin más limitaciones que las derivadas de la vigente Ley de Propiedad Intelectual, cualquier que sea la forma de transmisión de la imagen, incluyéndose expresamente la puesta a disposición a través de móvil, Internet o el desarrollo interactivo de la mencionada obra e incluyendo expresamente entre dichos derechos, el de realizar obras derivadas para poder utilizar sus fotografías. El concursante declara conocer y aceptar que FUNDACIÓN AQUAE Y D MAX tendrán el derecho, pero no la obligación, de utilizar parcial o totalmente, la Fotografía objeto de la presente autorización.

A menos que el autor indique lo contrario, FUNDACIÓN AQUAE Y Discovery tendrá la obligación de identificar al autor en la utilización posterior de las fotografías por parte de FUNDACIÓN AQUAE Y Discovery o cualesquiera otros terceros autorizados por FUNDACIÓN AQUAE Y Discovery.

7. Es responsabilidad del participante contar con la autorización del autor de la fotografía y de todas las personas que aparezcan en dicha fotografía para su participación en este concurso, así como para disponer de los derechos mencionados en el epígrafe C.6 con el alcance suficiente para el otorgamiento de la autorización a FUNDACIÓN AQUAE Y Discovery, manteniendo indemne a FUNDACIÓN AQUAE Y Discovery frente a cualquier reclamación de estos u otros terceros en relación con la autoría, derechos de imagen, contenido de la fotografía y fallo del concurso.

8. Los participantes podrán optar a ganar el premio detallados en la letra F.

9. FUNDACIÓN AQUAE Y Discovery no se hacen responsables y los participantes eximen a FUNDACIÓN AQUAE Y Discovery de cualquier responsabilidad respecto de errores, mal funcionamiento o fallos de servicio, entre otros, de Instagram, que impidan a los participantes la correcta participación en el presente concurso.

#### **D. Ganador**

1. Un jurado elegido por FUNDACIÓN AQUAE y Discovery ("el Jurado") seleccionará de forma subjetiva la Fotografía ganadora tomando en consideración su relación con la temática del concurso. La resolución de la votación del jurado será inapelable.

2. Habrá un total de un (1) ganador. Que será elegido por el único y exclusivo criterio del jurado en función de su creatividad artística y originalidad, tomando en consideración su relación con la temática del concurso: el agua. La elección del ganador se realizará el día 23 de marzo de 2020. Previamente, se elegirán un total de 50 finalistas, que serán seleccionados por FUNDACIÓN AQUAE de entre todos los que hayan participado.

3. Las fotografías con las que haya participado el ganador, así como las del resto de los participantes podrán utilizarse en una exposición online expuesta en el Microsite de FUNDACIÓN AQUAE, con la posibilidad, si así lo decidieran FUNDACIÓN AQUAE Y Discovery, de explotar las fotografías de conformidad con la Cláusula C y en particular reproducir las fotografías y distribuir las sin ánimo de lucro.

4. Al ganador se le comunicará la adjudicación del premio en un plazo de dos (2) días naturales desde la fecha de elección del ganador por parte del jurado. El ganador tendrá que aceptar su premio de forma expresa dentro de los dos (2) días naturales posteriores a la comunicación del mismo y podrá renunciar al premio obtenido.

En caso de que no se contacte con el ganador en el plazo indicado éste perderá todos los derechos adquiridos en base a este concurso. FUNDACIÓN AQUAE Y Discovery se reservan la capacidad para sustituirlos por otros concursantes. En caso de sustitución, no aceptación o la imposibilidad de ponerse en contacto con los ganadores, FUNDACIÓN AQUAE Y Discovery recurrirá a los finalistas.

#### **E. Premios**

1. El premio para el ganador será de mil euros (1.000€.) por parte de FUNDACIÓN AQUAE. La entrega del premio se regulará en un documento de aceptación que deberá ser firmado por el ganador. El incumplimiento o falta de entrega del documento de aceptación por parte del ganador dará lugar a retirar el premio al ganador y recurrir a alguno de los finalistas.

2. El premio incluye únicamente lo especificado en el punto anterior. FUNDACIÓN AQUAE Y Discovery no se hacen responsables de los efectos fiscales derivados de la recepción o disfrute del premio por parte del ganador. El ganador reconoce y acepta que deberá declarar la recepción del

premio conforme a la legislación fiscal vigente en su país de residencia y que exime a FUNDACIÓN AQUAE Y Discovery de cualquier responsabilidad relacionada con la fiscalidad del premio.

3. El premio estará sujeto, para su perceptor persona física residente en España, al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) en concepto de ganancia patrimonial, a integrar en la base imponible general de dicho Impuesto según lo previsto en el artículo 48 de la Ley 35/2006 reguladora del mismo. El Participante conoce y acepta que el Premio en metálico (punto E.1) podrá contar con la retención fiscal al tipo vigente, la cual deberá ser soportada por el Ganador, según lo dispuesto en la normativa fiscal española aplicable.

4. En el caso de que el Ganador no tenga su residencia en España, en todo caso asume expresamente que al importe del premio le será de aplicación la retención fiscal correspondiente al tipo vigente para no residentes en España, según lo dispuesto en la normativa fiscal española aplicable. Será responsabilidad exclusiva del Ganador no residente cumplir con la normativa fiscal que le corresponda según su país de residencia en relación a la consideración fiscal del premio obtenido. Igualmente será responsabilidad exclusiva del Ganador no residente cualquier trámite de solicitud de devolución de la retención fiscal soportada ante las autoridades fiscales españolas si ésta le pudiera corresponder. En ningún caso la FUNDACIÓN AQUAE Y Discovery son responsables o se encuentran obligados a asistir al Ganador no residente en sus gestiones con las autoridades fiscales correspondientes.

3. Una vez el premio sea aceptado por los concursantes, se entregará en el lugar designado al efecto por FUNDACIÓN AQUAE, quien se reserva la capacidad de concretar el lugar de la entrega en cada caso concreto.

#### **F. Ley y Jurisdicción aplicables**

La interpretación y el cumplimiento de las presentes bases se regirán por la legislación española.

FUNDACIÓN AQUAE Y Discovery, así como los concursantes que participen en la presente promoción, con renuncia expresa al propio fuero que, en su caso, les fuera aplicable, se someten en cuanto se refiera a la resolución de cualquier controversia que pudiera derivarse de las bases o de la celebración o resultado del concurso a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid, excepto en el caso de consumidores, en cuyo caso será el que la Ley establezca.

#### **G. Reglas y Políticas de Instagram**

1. Las presentes bases legales no sustituyen a las Políticas y términos de uso de Instagram, ni eximen de su cumplimiento por parte del participante. FUNDACIÓN AQUAE Y Discovery no se hacen responsable de las consecuencias derivadas del incumplimiento de dichas Políticas por parte de los usuarios derivadas de la participación en este Concurso.

### **PROTECCIÓN DE DATOS**

**¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos?**

<b>Identidad del responsable:</b>	<b>FUNDACIÓN AQUAE</b>
<b>Dirección:</b>	<b>c/ Santa Leonor, 39, Madrid 28037</b>
<b>Correo:</b>	<b>fundacionaquae@fundacionaquae.org</b>
<b>Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos:</b>	<b>dpo.es@suez.com</b>

**¿Con qué finalidad tratamos sus datos?**

FUNDACIÓN AQUAE tratará los datos personales por usted facilitados, con las siguientes finalidades principales:

Gestionar su participación en el Concurso Photoaquae 2020 (incluyendo, a título enunciativo, pero no limitativo, contactar con los ganadores, comprobar que cumplen las condiciones para ser participantes y ganadores y entrega del Premio).

Utilizar su nombre y apellidos e imagen en el marco de la publicación de su condición de ganador.

#### **¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos?**

La base legal para el tratamiento de sus datos es la ejecución de un contrato consistente en gestionar correctamente su participación en el Concurso.

#### **¿A qué destinatarios se comunicarán los datos?**

FUNDACIÓN AQUAE podrá comunicar sus datos para el cumplimiento de las obligaciones legales que en cada caso correspondan.

Asimismo, FUNDACIÓN AQUAE contrata los servicios de Microsoft Ireland Operations Limited para almacenar diferente información en Microsoft Azure entre la que pueden encontrarse sus datos personales. Microsoft Ireland Operations Limited podría subcontratar parte de estas tareas a Microsoft Corporation, radicada en Estados Unidos. Ahora bien, en el caso de que se produzca una transferencia internacional de datos a Microsoft Corporation, la misma es lícita ya que se han establecido garantías adecuadas para proteger sus datos personales. En este sentido, Microsoft Corporation (i) se encuentra adherida al Privacy Shield y (ii) la Agencia Española de Protección de Datos ha considerado que las transferencias realizadas con destino a la misma son lícitas dadas ciertas condiciones.

#### **¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos?**

FUNDACIÓN AQUAE conservará sus datos personales mientras dure el presente Concurso, y en cualquier caso mientras usted no solicite su supresión, así como el tiempo necesario para dar cumplimiento a las obligaciones legales que en cada caso correspondan acorde con cada tipología de datos.

#### **¿Cuáles son sus derechos como titular de los datos?**

Dispone de los siguientes derechos en materia de protección de datos:

<b>Derecho</b>	<b>¿En qué consiste?</b>
<b>Derecho de acceso</b>	Consultar qué datos personales tenemos sobre usted.
<b>Derecho de rectificación</b>	Modificar los datos personales que tenemos sobre usted cuando sean inexactos o incompletos.
<b>Derecho de oposición</b>	Solicitar que no tratemos sus datos personales para algunas finalidades concretas.
<b>Derecho de supresión</b>	Solicitar que eliminemos sus datos personales.
<b>Derecho de limitación</b>	Solicitar que limitemos el tratamiento de sus datos personales, en determinadas circunstancias.
<b>Derecho de portabilidad</b>	Solicitar que le entreguemos en un formato informático legible la información que tenemos sobre usted o que la transmitamos a otro responsable.
<b>Derecho a presentar una reclamación ante la autoridad competente</b>	Presentar una reclamación ante la autoridad competente para defender sus derechos, a través de la página web <a href="http://www.aepd.es">www.aepd.es</a> .

Para ejercitar tales derechos, basta con que envíe una comunicación a FUNDACIÓN AQUAE, bien por correo electrónico a la dirección [dpo.es@suez.com](mailto:dpo.es@suez.com) o bien mediante correo postal a la dirección, Paseo de la Zona Franca 46-48 Edificio L, 08038 Barcelona, con la referencia "Protección de datos". La solicitud deberá contener copia de su DNI u otro documento identificativo equivalente, así como el contenido mínimo previsto en la normativa aplicable. Si la solicitud no reúne los requisitos especificados, FUNDACION AQUAE podrá requerirle que la subsane. El ejercicio de estos derechos es gratuito, si bien podrá cobrarse un canon cuando las solicitudes sean infundadas, excesivas o repetitivas.

En todo caso, queda informado de que la revocación de su consentimiento otorgado para el tratamiento de sus datos durante la vigencia de la Promoción comportará la imposibilidad de seguir participando en el mismo. Asimismo, queda informado de que la revocación de su consentimiento otorgado para el tratamiento de sus datos durante la vigencia del Concurso comportará la imposibilidad de seguir participando en el mismo.